

Santiago, 5 de Marzo de 1992.-

MEMORANDUM Nº 24/

A : DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Presidente de la República

DE : FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA  
Ministro de Justicia

REPÚBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
SECRETARÍA Y ARCHIVO					
92/4819					
05 MAR 92					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Materia: Logros relevantes del Sector Justicia 1990-1992.

De acuerdo a lo solicitado por su S. E. le adjunto una síntesis de los logros alcanzados en el periodo 1990 a 1992.

Lo saluda muy atentamente,



Francisco Cumplido Cereceda  
Ministro de Justicia

GvM/euv  
c/c Gabinete

LOGROS RELEVANTES DEL SECTOR JUSTICIA 1990 A 1992

1. El enfoque básico de la acción ministerial ha sido contribuir a la plena garantía y vigencia de los derechos humanos tanto en el país como en los servicios dependientes del Ministerio. Con esta finalidad se han aprobado leyes que fortalecen el debido proceso, garantías para la detención, integridad física, término de incomunicación e aislamiento prolongado, regulación del proceso en libertad de las personas, restricción de la pena de muerte, modernización y adecuación del delito de terrorismo a los estándares establecidos en tratados internacionales (Leyes No. 18.978, 19.027, 19.029, 19.047 y 19.055). De esta forma se ha contribuido a crear un clima en la ciudadanía en que no hay temor y las escasas excepciones de abusos constituyen hechos que se investigan y sancionan.
2. En relación al pasado doloroso de las desapariciones, la contribución del Ministerio a la creación y funcionamiento de la Comisión Verdad y Reconciliación, colaboró en establecer la verdad histórica de lo ocurrido. De este modo se ayudó en la investigación por la justicia de los casos denunciados y a la aprobación de la ley de reparación material y moral de las familiares de las víctimas.
3. Respecto a las personas que cometieron delitos con motivación política, la aprobación de varias leyes y el uso del indulto particular han facilitado la libertad paulatina de aquellos que no cometieron graves hechos de sangre y se ha garantizado a todos el debido proceso y la aplicación de penas proporcionales. De las 397 personas recluidas inicialmente, permanecen sólo 50 de ellas. El resto dispone de los instrumentos legales que permitirían su eventual liberación. Asimismo, se ha desarrollado un programa de reinserción social y laboral de los presos políticos.
4. La creación de la Oficina Nacional de Retorno (Ley No. 18.994) y legislación en materia aduanera y sobre revalidación de títulos técnicos y profesionales (Ley No. 19.074) ha permitido coordinar la información, acogida y reinserción de los miles de chilenos exiliados políticos. Fuentes de financiamiento por organismos internacionales y diferentes gobiernos extranjeros se han obtenido mediante la firma de diversos convenios. Con la cooperación del Banco del Estado, se han establecido líneas de crédito para pequeños empresarios retornados.
5. Humanización del sistema carcelario y del tratamiento de menores. En materia de políticas se ha producido un cambio sustancial al establecer una doctrina que enfatiza la dignidad y la rehabilitación. Mediante medidas concretas como el aumento de la dotación de Gendarmería (graduación de 500 funcionarios anualmente por 4 años), mejoramiento de la situación laboral mediante pago de horas extraordinarias (de 1.850.000 horas extraordinarias a 7.000.000), adquisición de equipos y enseres, mejora del rancho, nuevas construcciones y reparación de edificios, y al mismo tiempo la baja en el número de presos en

los establecimientos ha contribuido a establecer condiciones más dignas para gendarmes y presos.

En el sector menores, el Ministerio ha realizado un exhaustivo diagnóstico crítico del sector y ha redefinido la política en el sentido de centrar la acción del SENAME en el niño y la familia, centros abiertos, erradicación de los menores en los recintos carcelarios, etc. (Decretos de Justicia No. 1.373, de 1990 y No. 32 de 1991).

5. Restablecimiento de la confianza pública en los Servicios Registro Civil y Médico Legal. Mejoramiento en la atención del público a pesar de las dificultades técnicas, aumento de oficinas ( 2 y 4 respectivamente) en el país. El Instituto Médico Legal dispone de 385 horas médicas más y ha contribuido con sus pericias en los casos de las inhumaciones ilegales. El Registro Civil ha resguardado con celo la intimidad y reserva de la información sobre las personas y bienes que registra.

6. La Fiscalía de Quiebras ha tenido un mayor control y participación en los juicios de quiebras, el más destacado de ellos es el relacionado con la Industria de Loza Penco.

7. Las Corporaciones de Asistencia Judicial han incrementado su cobertura de atención a través del país. Se han creado 20 nuevos consultorios. Los sueldos de los abogados han sido aumentados para atraer abogados de calidad. El personal con ingresos inferiores a \$200.000 recibió un aumento de 18 % en diciembre de 1991 y 10 % adicional en enero de 1992. La supervisión de postulantes ha sido más rigurosa y el número de atenciones ha aumentado en casi un 25 % más.

8. En relación al Poder Judicial, se puede destacar la proposición de Reforma Judicial, la implantación de un plan quinquenal de mejoramiento de la estructura, creación de tribunales, de las remuneraciones y del sistema computacional. Esto significará a su término un mejoramiento del 100 % del aporte fiscal al financiamiento del Poder Judicial y mejoramiento de la administración de justicia.